

**HOTEL SANTA CATALINA S.A.
LEON Y CASTILLO 270
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio J. Ramón Balmaseda, Secretario del Consejo de Administración del Hotel Santa Catalina S.A.

CERTIFICO

PRIMERO.- Que el Consejo de Administración del Hotel Santa Catalina S.A., en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, en la sala de reuniones de las Casas Consistoriales de la Plaza de Santa Ana, en Las Palmas de Gran Canaria con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente Don Pedro Quevedo Iturbe
Consejera Doña Mercedes Sanz Dorta
Consejera Doña Maria Ángeles Batista Perdomo
Consejero Don Carmelo León González
Consejera Doña Elsa Guerra Jiménez
Consejero Don Francisco Martín Betancor

Secretario, no consejero, Antonio J. Ramón Balmaseda

Con el siguiente orden del día:

1.- Adjudicación del contrato de arrendamiento a Barceló Arrendamientos Hoteleros S.L.U.

SEGUNDO.- Adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de acuerdo al Consejo de Administración del Hotel Santa Catalina, S.A.

Finalizado el proceso de licitación convocado para el arrendamiento de industria del Hotel Santa Catalina, analizadas de conformidad con el pliego que rigió la convocatoria las ofertas presentadas por las empresas que se presentaron al concurso convocado resulta como oferta más ventajosa al haber obtenido mayor puntuación tanto en la valoración de las ofertas técnicas con 31,75 puntos como en la valoración de la oferta económica con 57,91, con una puntuación final de 89,66 puntos la entidad Barceló Arrendamientos Hoteleros, S.L.U.

El consejo de administración de la sociedad municipal en la sesión celebrada el día 16 de octubre del presente año, asumió la propuesta de la mesa de contratación por medio de la cual se proponía adjudicar el contrato a Barceló Arrendamientos Hoteleros, S.L.U.

Requerida a la entidad propuesta para que presentase los documentos y avales que establece el pliego de cláusulas que rigió el concurso.

Habiendo presentado **Barceló Arrendamientos Hoteleros, S.L.U.** el 30 de octubre del presente año, en el plazo, concedido, los documentos requeridos por la sociedad **HOTEL SANTA CATALINA, S.A.** en el escrito de 19 de octubre de 2017 por medio del cual se solicitaba que de conformidad con lo establecido en el apartado 2) de la estipulación 17.1 del Pliego de cláusulas particulares que ha regido el concurso del contrato de arrendamiento de industria del Hotel Santa Catalina, S.A.

1º.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante certificación positiva expedida al efecto.

2º.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.

3º.- Acreditar disponer, efectivamente, de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4º.- En cumplimiento de la estipulación 12 del Pliego haber constituido las garantías de las inversiones propuestas por esa mercantil. Se presentó por BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L.U. los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- 3º Certificado de tener contratado documento de asociación para la protección de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la prestación económica derivada de contingencias comunes.
- Aval bancario del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, ante Hotel Santa Catalina SA, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ARRENDAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO EL HOTEL SANTA CATALINA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA por un importe de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.653.750,00 euros), registrado en el registro especial de avales con el número 0182000911127.
- Declaración responsable relativa a la acreditación de la disponibilidad efectiva de los medios que BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS S.L.U., se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En consecuencia, vista la documentación presentada por BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS S.L.U., el consejo de administración de la Sociedad HOTEL SANTA CATALINA S.A adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del HOTEL SANTA CATALINA, a BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS S.L.U., por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido tanto en la fase de valoración de las ofertas técnicas, con una puntuación de 31,75 puntos como también la mayor puntuación en la valoración de las ofertas económicas con un puntuación en dicha fase de 57,91, obteniendo una puntuación final de 89,66 superando al resto de empresas que participaron en el concurso.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al resto de los licitadores para su conocimiento.

TERCERO.- Recursos: Se estará a lo dispuesto en la estipulación 3.4 del pliego, Jurisdicción competente, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho les pudiera asistir.

Y para que conste y surta los efectos oportunos de orden, y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Sociedad expido la presente certificación al no haberse aprobado el acta de la sesión al día de la fecha, circunstancia ésta que se hace constar expresamente.

Las Palmas de Gran Canaria a 6 de noviembre de 2017

